

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 140 fracción XIX, 164 fracción VII, 177 y 179 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Querétaro; así como los artículos 3, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 18 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto de Especialización Judicial -Escuela de Formación Judicial- del Poder Judicial del Estado de Querétaro:

CONVOCA

A todos los interesados en ingresar a los estudios de posgrado:

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Segunda Generación

Reconocimiento de Validez Oficial: MU73240

Dirigido a: Personas funcionarias judiciales y profesionistas del área de Derecho.

Este plan de estudios tiene fundamento en tres factores primordiales: Primero, enfatiza la profesionalización en el posgrado fortaleciendo los conocimientos, habilidades, capacidades, valores y actitudes de los estudiantes para resolver problemas de mayor complejidad en el ámbito jurisdiccional.

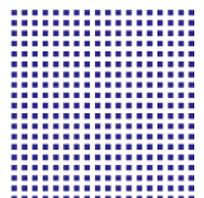
Segundo, destaca una visión constructivista que pone énfasis en una formación centrada en el estudiante, promoviendo su participación en el proceso de aprendizaje.

Tercero, responde directamente a los desafíos educativos actuales, adaptándose a las nuevas necesidades y demandas del entorno.

Lugares disponibles: 25 alumnos

Duración: 3 semestres

Modalidad: Presencial, ocasionalmente en línea.



Fecha de inicio de clases: 21 de febrero, 2025.

Horarios de clase: viernes de 18:00 a 22:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00, dos fines de semana al mes, programadas en el calendario de clase.

Lugar: Aulas de la Escuela de Formación Judicial, Auditorio Gonzalo Aguirre o Auditorio de Juzgados Laborales.

Cuota de recuperación por semestre: \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100).

Los interesados en inscribirse a la Maestría en Administración e Impartición de Justicia; deberán cubrir los siguientes requisitos y bases:

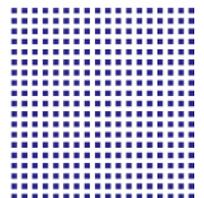
REQUISITOS

- I. Ser licenciado en derecho con título y cédula profesional;
- II. Tener promedio mínimo de ocho en los estudios previos;
- III. Contar con Diploma de Especialista en cualquier rama del Derecho con cédula profesional.
- IV. Presentar la documentación requerida en la convocatoria.

BASES

PRIMERA. Deberán presentar la siguiente documentación en los subsecuentes términos:

- a) Llenar el formato de inscripción, en la página de internet www.poderjudicialqro.gob.mx, que estará disponible a partir de la emisión de la presente convocatoria, requisitado en los términos que establece la Base siguiente:
- b) Certificado de estudios de licenciatura
- c) Título de Licenciatura en Derecho;
- d) Cédula Profesional;
- e) Diploma de Especialista en cualquier rama del Derecho
- f) Cédula de Especialidad



- g) Acta de Nacimiento actualizada;
- h) CURP actualizado;
- i) Solicitud de inscripción;
- j) Dos fotografías tamaño Infantil no digitales a color o blanco y negro actuales;
- k) Carta de exposición de motivos;

SEGUNDA.

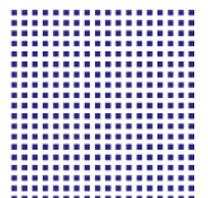
El registro se realizará electrónicamente a través del Sistema de Registro SIRE-IEJ, habilitado en la página del Poder Judicial apartado del Instituto de Especialización Judicial (<https://www.poderjudicialqro.gob.mx/nv/instituto-de-especializacion-judicial.php>), a partir del 28 de enero y como fecha límite el 30 enero, a las 23:59 horas.

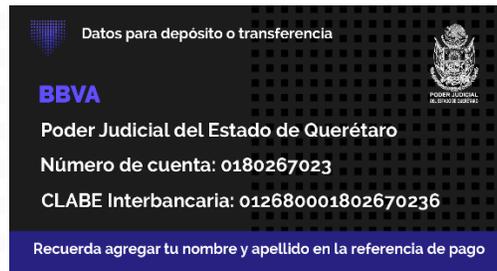
Será responsabilidad de cada aspirante verificar que haya adjuntado los documentos a que se refiere esta convocatoria.

No se recibirá ninguna solicitud que se presente fuera del tiempo, horario, y forma establecida en esta Convocatoria.

TERCERA. La lista de admitidos cuya solicitud fue aprobada por cubrir los requisitos antes enunciados, se publicará el día 07 de febrero de 2025, en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial- Escuela de Formación Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial, mediante la clave que le fue asignada a través del Sistema de Registro SIRE-IEJ.

CUARTA. Las personas admitidas deberán realizar el pago correspondiente y entregar el comprobante del mismo junto con la solicitud de inscripción y fotografías el día 10 de febrero en un horario de 08:30 a 18:00 horas.





Santiago de Querétaro, Qro., 17 de enero de 2025.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, informa a los participantes que el propósito del tratamiento de los datos personales inscritos en presente documento, tiene como finalidad cumplir con los requisitos administrativos que permitan desarrollar las funciones de éste y del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro, inherentes a su derecho de contar con evaluaciones admisiones y promociones, dentro de procesos de selección en el servicio judicial de carrera; así como a su formación, actualización, profesionalización y desarrollo académico. De igual forma, se indica que en el caso de aquellos datos personales que requieran del consentimiento del titular, podrá manifestar su negativa para su tratamiento en las oficinas de la Dirección de este Instituto ubicado en Circuito Moisés Solana, número 1001, en la colonia Prados del Mirador, Querétaro, Querétaro, lugar en donde podrá consultar el aviso de privacidad integral complementario al presente. Aun en el caso de que no ejerza su derecho de oposición, en la eventual versión pública que se llegase a realizar, se suprimirán la información confidencial y datos personales sensibles que pueda contener. Por lo anterior, deberá entenderse como consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales, a la firma del presente documento, de conformidad con los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlacionados con el Artículo 20, 21, 22, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, en armonía con los artículos 3 fracción II, IX, X, XXVIII y XXIX, 11, 12, 16 fracciones I, IV, V y VIII, 20, 21, 59, 60, 61, 64, 65, 73, 74 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como con los artículos 111 y 115 de la Ley de Transparencia.

